

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día **14 de enero de 2019**, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Dado que el CLUB PATÍ VILAFRANCA tiene como objetivos el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física deportiva sin ánimo de lucro. Por otra parte, el primer equipo del CLUB PATÍ VILAFRANCA representa el deporte del hockey patines de Vilafranca, participando en la primera división de la liga española de hockey patines.

Dado que el AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA dispone de un proyecto de promoción de la ciudad en Cataluña, con una campaña llamada "Vilafranca Capital del Vino", que pretende dar difusión de la villa a través de lo que caracteriza a la capital de una comarca donde el vino tiene un componente económico y social muy importante.

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento apoyar a los clubes deportivos de Vilafranca que son más relevantes en el ámbito catalán o estatal, y que promocionen el nombre de Vilafranca en el exterior significativamente. Sin embargo, este apoyo debe manifestarse de manera que el nombre de Vilafranca, y la promoción de sus productos, luzcan con fuerza partes donde estos clubes participan.

ACUERDA:

Suscribirse convenio de colaboración para el 2019, entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y el Club Patín Vilafranca, y en su nombre y representación con el señor Joaquín Vázquez y Barbat. En base a este convenio, que consta de nueve acuerdos, el Ayuntamiento de Vilafranca hará una aportación económica de 55.000 euros al Club Patí Vilafranca, destinada a colaborar en la financiación del Club, por la promoción de Vilafranca del Penedès, y por las actividades generales de interés social que realiza durante el año.

El Ayuntamiento satisfará a la entidad beneficiaria la aportación económica mencionada en tres pagos:

- El 50% antes del 29 de febrero de 2019 (27.500 euros),
- El 25% dentro del mes de abril de 2019 (13.750 euros), y
- El 25% restante (13.750 euros), antes del 30 de junio de 2019, previa presentación de las certificaciones conforme no se tienen deudas pendientes con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

Asignar el gasto con cargo a la partida 3.34101.48902 del Presupuesto municipal vigente.

Por otra parte, la entidad Club Patín Vilafranca deberá presentar la justificación preceptiva antes del 31 de enero de 2020, por medio de una cuenta justificativa por valor de al menos el doble de la subvención otorgada. En esta cuenta justificativa deberán incluir justificantes de gasto, que se acreditarán mediante facturas y otros

Vilafranca del Penedès, 15 de gener de 2019





documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Facultar al Alcalde para firmar este convenio.

Para que así conste, a los efectos oportunos

Davant meu,
El secretari

Eduard Marcó i Alberti

Vilafranca del Penedès, 15 de gener de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
1243 0745 1375 7501 6475

